

ACCION URGENTE

EXTERNO (para distribución general)

Indice AI: AMR
53/04/89/s Distr: UA/SC

7 de abril de 1989

Más información sobre AU 26/89 (AMR 53/02/89/s, del 25 de enero)-
Preocupación jurídica

VENEZUELA: Ejecución extrajudicial/Preocupación jurídica

=====

==

Amnistía Internacional supo con preocupación de la decisión que tomó el 5 de abril de 1989 la Corte Marcial para interrumpir el proceso contra los 19 policías y soldados acusados de asesinar el 29 de octubre de 1988 a 14 pescadores y trabajadores agrícolas, y de ordenar su puesta en libertad. La corte dictaminó que la corte militar de San Cristóbal que había ordenado la detención de los hombres a finales de 1988, no tenía autoridad para hacerlo.

Inicialmente, las fuerzas de seguridad afirmaron que las 14 personas que murieron cerca de la ciudad fronteriza de El Amparo eran guerrilleros fuertemente armados procedentes de Colombia que se habían visto envueltos en un enfrentamiento con la patrulla fronteriza local. Sin embargo, esta versión fue cuestionada por los habitantes locales y por los dos supervivientes del incidente que dijeron que los hombres habían ido a pescar. Al principio, el juez encargado de la investigación se negó a que se exhumaran los cadáveres, pero cuando finalmente se llevó a cabo la exhumación se descubrió que los disparos, muchos de ellos efectuados a corta distancia, habían alcanzado a los cuerpos en la espalda y en la parte posterior de la cabeza.

Un comité del Congreso, creado para investigar el incidente, concluía en su informe publicado en enero que el hecho de que los cuerpos presentaran heridas de bala en la espalda y la parte posterior de la cabeza apoyaba las afirmaciones de que no había habido tal enfrentamiento armado. La comisión también llegaba a la conclusión de que la patrulla no se había identificado antes de abrir fuego, y cuestionaba la declaración militar según la cual las víctimas iban fuertemente armadas. Decía que los responsables de la inteligencia militar no tenían pruebas que relacionaran a los muertos con los subversivos colombianos. El informe se presentó a la corte marcial a mediados de marzo.

El presidente Carlos Andrés Pérez había prometido garantizar que se haría justicia en este caso. En una intervención que tuvo lugar al día siguiente de la decisión de la corte marcial, dijo: "Usaré todo el poder de que dispongo ... para garantizar que el caso de El Amparo se abra pronto ... este grave incidente no puede permanecer en ... la conciencia de Venezuela sin que se aclare debidamente y sin que los culpables, quienquiera que sean, paguen por su crimen".

NUEVA ACCION RECOMENDADA: Telegramas/cartas urgentes/cartas vía aérea (algunas de ellas pueden enviarse a título personal):

- expresando la esperanza de que, a pesar de la decisión de la corte marcial de ordenar la puesta en libertad de los 19 policías y militares, las investigaciones continúen y los responsables sean llevados ante la justicia.

LLAMAMIENTOS A:

Sr. Carlos Andrés Pérez
Presidente de la República de Venezuela
Palacio de Miraflores
Caracas, Venezuela

Telegramas: Presidente Pérez
Caracas, Venezuela

General Italo del Valle Alliegro
Ministro de Defensa Nacional
Fuerte Tiuna, Conejo Blanco
El Valle
Caracas, Venezuela

Telegramas: Ministro Defensa
Caracas, Venezuela

COPIAS A:

Angel Zambrano
Cámara de Diputados
Fracción de Acción Democrática
Ed. José María Vargas
esq. Pajaritos
Caracas, Venezuela
(Jefe de la comisión del Congreso
que investiga el incidente)

"El Nacional"
Puente Nuevo a Puerto Escondido
Ed. El Nacional
Caracas, Venezuela
(periódico)

y a la representación diplomática de Venezuela en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado
Internacional o con la oficina de su Sección si los envían después del 19 de mayo de 1989.